

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el No. 0706 para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, No. 006 para el **DEPARTAMENTO DE QUINDÍO** y No. 1236 para el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** *"por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero"* entre los Departamentos de **CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, y Convenio de Adhesión No. 001 de 2020 para el **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 *"por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo N° 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991"* proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 *"por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011"*, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 *"por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos – plan en el marco de la ley 1454 de 2011,"* proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y la mediante Ordenanza número 033 del 23 de Noviembre de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental del Tolima *"aprobó la adhesión del Departamento del Tolima a la Región Administrativa de Planeación RAP Eje Cafetero"* y

CONSIDERANDO

- a) Que el día 22 de Julio de 2026 el Consejo Directivo a través de sesión virtual acepto la Renuncia al cargo de Gerente Presentada por el Doctor Humberto Tobon, identificado con cedula de ciudadanía número 10.120.311 de la Ciudad de Pereira.
- b) Que mediante Acuerdo Regional numero 009 de 2026 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente presentada por el señor Humberto Tobon a partir del 31 de Julio de 2026
- c) Que se hace necesario continuar con la gestión administrativa y técnica de la RAP Eje Cafetero y su acompañamiento a los procesos de planificaciones.
- d) Que en el punto de proposiciones y varios desarrollado en el Consejo Directivo el día 22 de julio de 2026 el Gobernador del Departamento de Risaralda propuso encargar de dichas funciones al Subgerente de Planeación y Prospectiva de la Rap Eje Cafetero, Alejandro Martin Roza Gaeth.
- e) Que de acuerdo a dicha proposición la misma fue aprobada por unanimidad por los participantes en el Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

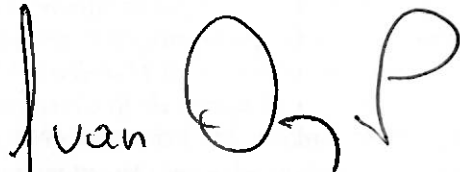
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Encargo: Encargar a Alejandro Martin Roza Gaeth, subgerente de Planeación y Prospectiva como Gerente de la entidad para los días 31 de Julio, 1 y 2 de agosto de 2026. Sin percibir remuneración y sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el presente Acuerdo al Profesional designado en los acápites anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintidós (22) días del mes de Julio de Dos mil Veintiséis (2026).



JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Presidente Sesión
Gobernador Departamento Risaralda

Vó. Jo: Juliana L. Martínez Ramírez – jefe de Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó: Dairo Enrique Valderrama Castro- Subgerente Administrativo y financiero

